



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"Ciudad de los Miraflores"  
CORRIENTES,

16 JUN 2005

ORDENANZA N° 4180

ESTO:

La necesidad de estimular la donación de órganos en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, es menester arbitrar los medios para documentar la voluntad de donar órganos, a fin de que los familiares de un posible donante tengan en cuenta como uno de los elementos de juicio, la voluntad manifestada en vida por su familiar.

Que, toda persona mayor de 21 años, capaz legalmente puede manifestar su voluntad de donar órganos para después de su muerte en los Libros de Actas de Donación Voluntaria de Órganos de cada Organismo (C.U.C.A.I.COR), que se encuentran en stands de información y donación o en oficinas de Hospitales, Centros de Salud e Instituciones Intermedias de capitales de provincias y localidades del Interior. En todos los casos se le entrega al donante una cédula de donación que debe llevar siempre con sus documentos. Puede hacerse, asimismo, expresándolo en el propio D.N.I. acudiendo al Registro Civil, o en la Policía Federal cuando se tramita la Cédula Federal y el Pasaporte, no estando reglamentada ésta posibilidad en la Licencia de Conductor expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la regularidad con la que se debe renovar la Licencia de Conducir, propiciaría que más vecinos de nuestra ciudad manifiesten su voluntad de donar órganos, debido a que no todos tramitan la Cédula Federal y el Pasaporte, y son pocos los que extravían el D.N.I., pero son muchos más los que solicitan Licencia de Conductor y/o su renovación debido a que poseen cumplimiento.

ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

1°: CONSIGNAR en la Licencia de Conductor expedida por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes la voluntad del solicitante de ser donante de órganos, la inclusión de la palabra "donante" debajo del espacio donde consigna el Documento Nacional de Identidad.

2°: INCLUIR en el examen teórico al momento de solicitar por primera vez y cada vez que se renueve la Licencia de Conductor la pregunta acerca de si desea ser donante de órganos después de su muerte, a todo aquel que acredite tener 21 años o más, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente norma.

3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"Ciudad de los Murales"

CORRIENTES, 16 JUN 2005

ORDENANZA N° 4180

4°: Remítasé al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

SE REALIZÓ EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

  
Arq. Juan C. Chaparrón Sánchez  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



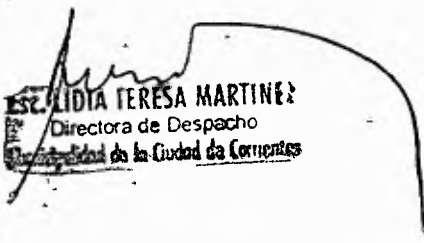
  
GUSTAVO MOLINE  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PRIMERO: LA ORDENANZA 4180 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2005.

PROMULGADA: POR RESOLUCION 917 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN FECHA 1 DE JULIO DE 2005.

TANTO: CUMPLASE.



  
ES. LIDIA TERESA MARTÍNEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes